



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 6461/2009

República Argentina

VISTO el sumario de alumno dispuesto por Resolución HCS 330/09, relacionado con la situación académica en la Facultad de Psicología de la Srta. Luciana Soledad CAVAGNA (DNI 25.656.289 – Mat. 199577506); atento la Conclusión Sumarial N° 2.610/09 modificada por la Conclusión 2.617/09 efectuadas por la Instrucción, las que en todos sus términos son compartidas por la Dirección de Sumarios, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 165 y 165 vta bajo el N° 44.259 cuyos términos se comparten y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

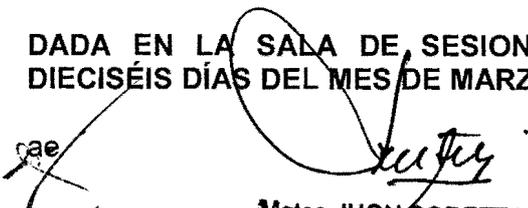
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2.610/09 modificada por la Conclusión 2.617/09 en el sumario dispuesto por Res. HCS 330/09 teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 165 y 165 vta bajo el N° 44.259 cuyos términos se comparten, corresponde:

- A) Atribuir a la alumna Luciana Soledad CAVAGNA (DNI 25.656.289 - Mat. 199577506), responsabilidad por el hecho de haber falsificado documentación para presentarla en la sede de APADIM Río III – con el fin de acreditar ante dicha Institución haber obtenido el título de Profesora en Psicología.
- B) Por encuadrar dicha conducta en lo prescripto por el art. 55 inc. 1) de la Ordenanza 13/97, y frente a las circunstancias mencionadas en los considerandos, aplicar a la alumna sumariada una sanción de suspensión por dos (2) años, contados a partir del día 25 de junio de 2.009, fecha en que le fue retenida la libreta de trabajos prácticos.
- C) Recomendar se tenga presente que si de la resolución de la causa judicial resultara responsable la alumna Luciana Soledad Cavagna, será de aplicación lo dispuesto por el art. 57 de la Ordenanza HCS 13/97, incrementándose al doble la sanción recomendada.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 130